

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, solicitud de Amparo de Pobreza de LEONARDO MONCADA ARBOLEDA, radicada al 2023-00214-00; para el estudio de su prosperidad. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 30 de agosto de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0577

Viterbo, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se acerca por el señor LEONARDO MONCADA ARBOLEDA, escrito que pretende la concesión de amparo de pobreza con el fin de dar inicio a proceso de Divorcio de Mutuo Acuerdo, radicada al 2023-00214-000.

Del revisar el escrito quedan dudas sobre la redacción debido a que:

1- Se pretende una acción de Divorcio de Mutuo Acuerdo, cuando la misiva solo es presentada por uno de los cónyuges.

Debe resaltar esta judicial que si se pretende la acción de mutuo acuerdo la solicitud de amparo debe estar suscrita por la señora YENNIFER RORÍGUEZ GÓMEZ.

2- El escrito en su opaca redacción menciona que la acción debe dirigirse contra la señora YENNIFER RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Si se pretende una acción contenciosa debe dirigirse la misiva al Juzgado Promiscuo de Familia con sede en Anserma, Caldas, competente para el asunto.

Igualmente debe acercar el solicitante copia del registro civil de matrimonio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 0140 del 31/8/2023  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
--